

SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ingreso al despacho del señor juez, memorial aportado dentro del proceso identificado con Radicado No. 23-001-41-89-002-2017-01885-00 en cual el abogado de la parte ejecutante solicita reconocimiento de personería. Sírvese Prover

YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE(S). FACILYCOOP.

DEMANDADO(S). LOIRIS MUÑOZ FLOREZ y TERESA MILENA MARCHENA VELEZ.

CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.

RAD. 23-001-41-89-002-2017-01885-00.

Revisada la nota secretarial anterior, le corresponde a este juzgado pronunciarse sobre la solicitud de reconocimiento de personería presentada por el abogado JHON FREDY RODRIGUEZ VILLADIEGO, puesto que se le fue otorgado poder por parte de SHIRLEY CARMENZA CAMARGO PASTRANA quien funge actualmente como representante legal de la entidad aquí demandante FACILYCOOP.

Evaluado el caso, encontramos la solicitud acorde a los lineamientos previstos en el artículo 5 del decreto 806 de 2020 en consonancia con el Código General del Proceso. Por lo anterior este despacho accederá a la petición.

Por lo expuesto, este juzgado,

RESUELVE:

RECONOZCASE personería al abogado JHON FREDY RODRIGUEZ VILLADIEGO en representación de los intereses de FACILYCOOP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b1e01daca6b091c27c62b5bed0779e2e8a92540e58669a194506c0739166efe**

Documento generado en 25/11/2021 11:31:25 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>